



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente N° US-EE-1620-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N.º 3577-26 la Jefa de Departamento Compras y Suministros informa que se encuentra próxima a vencer la Póliza de Seguro de los vehículos pertenecientes al Instituto.

Que el Director General Ushuaia en Nota Interna N.º 3582-26 solicita autorización para la contratación de una Póliza de Seguro.

Que la Secretaria Administrativa mediante Nota Interna N.º 3593-26 autoriza la tramitación tendiente a la contratación.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de la contratación que se utilizara para adquirir los mismos indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución O.P.C N° 128/21, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 35/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 1306/26.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de adquirir la contratación de póliza de seguros para flota de vehículos I.P.R.A., de acuerdo a lo solicitado mediante Notas Internas N.º 3577-26 suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros y N.º 3582-26, suscripta por el Director General Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de la contratación que se utilizara para adquirir los mismos indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución O.P.C N° 128/21, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-5-4 – Primas y Gastos de Seguros- del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero , ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

